MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Tajapo ñande ropytá ko ñane guive
Construyendo el futuro hoy

Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías SUB UOC S1

CONTRATO SUB UOC S1 Nº 01/2017

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/17 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY – ID 331.331.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA

Entre, El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Altemo del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 425 /2017, de fecha 30 de mayo de 2017, por la cual se adjudica la LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/17, que les facultan a suscribir el presente Contrato, denominado en adelante el LOCARTARIO, por una parte, y, por la otra, la Empresa **DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA** Con RUC Nro. 774435-8 domiciliada en la Calle Azara N° 2986 C/ Avda. Bernandino Caballero de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por el señor **ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA** con C.I. Nro. 774435, la que en adelante se le llamará LOCADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/17 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY – ID 331.331.**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle TTE. FARIÑA 739 E/ ANTEQUERA e individualizado como Cta. Cte. Catastral Nº 24.425, barrio LA ENCARNACENA de la ciudad de ASUNCION de la capital, que será destinado para local de oficinas administrativas para la Región Sanitaria de Alto Paraguay.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 250 ALQUILER Y DERECHOS, objeto del gasto especifico 251 Alquiler de Edificios y Locales, incluidos en el (Presupuesto General de la Nación) hasta la suma de Guaranies 35.000.000 (Gs. TREINTA Y CINCO MILLONES). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 331.331.-

La presente Contratación abarca el ejercicio fiscal 2017.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Anibal P. Gamarra

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de locación N° 01/2017, convocado por la SUB UOC – S1, según Resolución D.G.O.C. N° 328/2017.-

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual / diaria*) de Gs. 5.000.000. (Guaranies Cinco Millones) IVA incluido, pagaderos por mes adelantado entre el (1) uno al (10) diez de cada mes.

El monto total del presente contrato es de Gs. 35.000.000 (Gs. Treinta y Cinco Millones) IVA incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente Nº 0000000700002201 del Banco ITAU PARAGUAY S.A. del LOCADOR

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-001	Locación de inmueble para oficinas administrativas para la XVII Región Sanitaria de Alto Paraguay	**Finca Nº 24.425 Cuenta Corriente Tte. Fariña 739 e/ Antequera, barrio LA ENCARNACENA**	**Asunción**	7	*Meses*	5.000.000	35.000.000
					Precio Total (IVA incluido)			35.000.000

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es del 10% del valor total del contrato.-

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. -.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: recordar que debe ser un plazo no mayor a 28 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor. Si se precisa detallar más condiciones sobre este punto, recurrir a la cláusula 17.5 de las condiciones generales del contrato del PBC Estándar Adquisición de Bienes y Servicios vigente.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula.

Pr = P x IPC1
IPC0
Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.-
Para solicitar el reajuste de precios la firma adjudicada deberá presentar una nota acompañado de todos los documentos que argumenten dicha pretensión esperando una respuesta por escrito de la convocante.

DISTRIBUIDORA SUMMER
Lic. Aníbal P. Gamarra

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 7 meses a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº 24.425 provisión de energía eléctrica del medidor Nº 1955219 y por consumo de la línea telefónica Nº (021) 453-469 por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]*

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble lacado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble lacado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

DISTRIBUIDORA SUMMER
Lic. Aníbal P. Gamarra

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo de 2017.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE
Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Anibal Paulino Gamarra Vera
CONTRATISTA
DISTRIBUIDORA SUTMER
Anibal P. Gamarra